PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00253-00
INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos pagaré 2700130849 por ($3’706.789), suscrita entre COOPFUTURO como acreedor y SHARON DE LA CRUZ ROMO, KEYLA SAMIRA ROMO DE LA HOZ como deudores, dejando constancia que dicho título no coincide con el relacionado como anexo de la demanda y revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, mayo 18 de 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Entra el Despacho a estudiar la posibilidad de dar trámite a la presente demanda dentro de la cual **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS –COOPFUTURO-,** actuando a través de apoderado, presenta demanda ejecutiva, en contra de **GUILLLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR y LUIS ERNESTO RAMIREZ HERNANDEZ.**

Sería el caso proceder a dar trámite a la solicitud impetrada por la parte actora, sin embargo el actor demanda a los señores GUILLLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR y LUIS ERNESTO RAMIREZ HERNANDEZ, a fin de que se libre mandamiento de pago por la suma de ($15.677.262), pretensiones que no están acorde con el título allegado como base del recaudo, pues adjuntó el pagare número 2700130849 por ($3’706.789), suscrito entre COOPFUTURO como acreedor, SHARON DE LA CRUZ ROMO y KEYLA SAMIRA ROMO DE LA HOZ como deudores.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se avizora lo pretendido en los términos solicitados, se impone no acceder a lo allí impetrado, al no reunirsen los requisitos exigidos para tal efecto, no siendo procedente despacharla favorablemente, procediendo en su defecto a rechazar la demanda, ordenando el archivo de las diligencias.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS – COOPFUTURO**-, contra **GUILLLERMO ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR y LUIS ERNESTO RAMIREZ HERNANDEZ**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: NO SE ORDENA ENTREGA de los anexos al demandante, por cuanto la demanda es digital.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

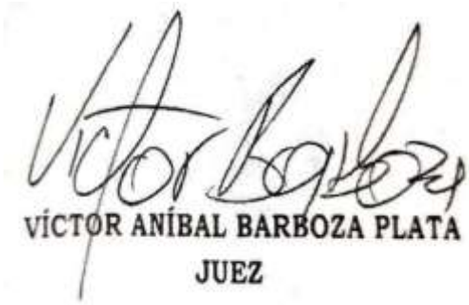

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día mayo 18 de 2021 de 2021
se notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, mayo 19 de 2021

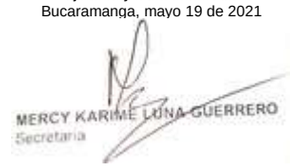

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
261a3f0c240b78dbe3ce14aa46f5720aa42c17fbe21d8fd28489a85389065ef1
Documento generado en 18/05/2021 03:14:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica